

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro
Oficio No. CEMER/431/2015
Santiago de Querétaro, Qro., 10 de abril de 2015

Lic. Edgar Alberto Gómez Faz
Director de Organización de Oficialía Mayor
PRESENTE

En atención a su similar identificado con el número DO/UO/157/2015, recibido en esta Comisión el 23 de febrero del presente año, mediante el cual remite el *proyecto de Manual de Procedimientos de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario*, a efecto de someterlo a consideración de este organismo con la finalidad de que se determine la sujeción o no de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), informo a usted lo siguiente:

Para la procedencia de la aplicación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), es necesario que dicha regulación establezca costos de cumplimiento para los gobernados, de lo contrario se actualiza la atribución prevista en el artículo 51 fracción III, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro; para eximir de dicha obligación, en ese sentido procedimos al análisis de los elementos que integran el documento referido, resultando lo siguiente:

El manual remitido se integra de diez procedimientos, que según el orden establecido se enuncian como sigue:

- M041P0102. Atención a Productores
- M041P0202. Programa de Apoyo a la Perforación de Pozos.
- M042P0102. Programa de Apoyo para la Formulación y Contratación de Estudios para la Construcción y Rehabilitación de Obras de Captación y Conducción de Aguas.
- M042P0202. Programas Hidroagrícolas.
- M042P0302. Programas de Obras de Captación. Almacenamiento y Conducción de Aguas.
- M042P0402. Programa de Apoyo para la Construcción y/o Rehabilitación de Casas Ejidales.
- M042P0502. Programa de Rehabilitación de Caminos de Saca.
- M043P0102. Programa de Tecnificación de Riego.
- M044P0102. Programa de Nivelación de Suelos Agrícolas.
- M044P0202. Programa de Maquinaria Pesada.

De los procedimientos citados se detectó que el identificado como M041P0202. *Programa de Apoyo a la Perforación de Pozos*, si tiene establecido un costo de cumplimiento que implica afectación a los particulares, el mismo se encuentra en el paso 2, página 1 de 3, apartado 7.01 del procedimiento referido, donde contempla como tarea del jefe de área de perforación de pozos solicitar de manera económica al productor un estudio Geohidrológico o Geofísico con vigencia menor a 6 meses, elaborado por una empresa particular especializada, ya que de lo contrario dará motivo a que no proceda la solicitud de apoyo. En este sentido del estudio realizado se detectó que de conformidad con la información publicada en el portal de transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el apartado de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, trámites y servicios, los requisitos para llevar a cabo el trámite *perforación de pozos*, son entre otros, presentar en original el



estudio Geohidrológico, que no tenga antigüedad mayor a 1 año, en cambio en el manual de procedimientos refiere una vigencia menor a 6 meses según se ha señalado, con dicha precisión queda de manifiesto que con su implementación se hace más estricta una obligación existente para los particulares.

En ese sentido y de conformidad con el artículo 51 fracción V, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, el procedimiento *M041P0202. Programa de Apoyo a la Perforación de Pozos*; al establecer un costo de cumplimiento para los particulares requiere la elaboración de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), no así los nueve procedimientos restantes que en opinión de esta Comisión y de conformidad con la fracción III del citado numeral, se les exenta eximen de dicha obligación.

En consecuencia sirva este medio para remitir a la Dirección a su digno cargo el *Manual de Procedimientos de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario*, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío cordiales saludos.

ATENTAMENTE



M. en A. P. María de los Ángeles Pérez Rojas
Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p. Expediente.

L'FATC/L'AK/H

